

## Los abogados respaldan el 5º Congreso de la Abogacía Malagueña

Durante los días 15 y 16 de octubre más de 700 abogados se dieron cita en el 5º Congreso Jurídico de la Abogacía Malagueña, celebrado en esta ocasión en el Palacio de Ferias y Exposiciones de Málaga, para tratar temas que preocupan a la ciudadanía y a la profesión. Cincuenta y dos conferencias de penal, consumo, mercantil, concursal, familia, mediación, laboral, responsabilidad civil, extranjería, gestión de despacho, deporte, arrendamientos urbanos, procesal, urbanismo, fiscal, tributario, internacional y administrativo centraron dos intensas jornadas de trabajo en la que la abogacía malagueña analizó temas de rabiosa actualidad. Un congreso que es ya un referente en el panorama jurídico nacional y que está respaldado edición tras edición por su indiscutible éxito.

### Un acontecimiento jurídico

**E**l alcalde de la ciudad, Francisco de la Torre, inauguró este 5º Congreso y destacó que esta actividad formativa decía mucho de «*un colectivo que organiza todos los años un congreso plagado de temas de interés, actuales y con ponentes de primera línea*» al estar comprometidos y preocupados por una formación continua. Subrayó que el papel de la abogacía

merece mayor reconocimiento porque está volcada en servir a los ciudadanos y en avanzar en temas como la mediación o el arbitraje, vitales para descargar trabajo a los tribunales de justicia.

Tras sus palabras intervino Diego Rivero, decano en funciones, el cual manifestó que gracias al trabajo de las distintas secciones se había ofrecido una extensa carta de opciones formativas «*acorde con la amplia actividad que desarrolla la abogacía malagueña, consti-*





*tuyendo el congreso un acontecimiento jurídico sin igual en España... tendremos la oportunidad de debatir entre nosotros y con los juristas más prestigiosos los asuntos propios de su especialidad sobre temas de rabiosa actualidad, sobre problemas reales, presentes en nuestras mesas de despacho, proyectando al mismo tiempo hacia la sociedad la verdadera imagen de la abogacía malagueña.*

*Una abogacía trabajadora, actual, moderna, formada y exigente con la calidad de sus propios servicios profesionales, pero aferrada también a los principios tradicionales y al compromiso con la defensa de los derechos humanos y de los ciudadanos más desprotegidos».*

*Asimismo destacó que de estos debates surgirían consensos y nuevas ideas pero «sobre todo haremos presente a la sociedad que los abogados estamos cercanos a ella, que nos informamos y que trabajamos -como dice el Estatuto General de la Abogacía- por la concordia, la efectividad de los derechos y libertades fundamentales y la Justicia, para asumir los problemas de los ciudadanos y darle una solución en derecho... darle una solución justa».*

*Alentó al trabajo y al debate porque «la superación y la creatividad, el esfuerzo y la innovación y la lucha para mejorar en todos los terrenos, la formación y la confrontación de ideas nos hacen más fuerte, unidos y resistentes... capaces de afrontar cualquier reto como son los de las reformas legislativas que se avecinan».*







## Secciones

Lo verdaderamente importante del congreso fue el desarrollo de sus secciones de trabajo. Un trabajo que sería prácticamente imposible de reproducir en esta revista por lo que a continuación destacamos los aspectos más destacados de la intervención de los ponentes.

## Sección Concursal

En la Sección de Derecho Concursal D. Bernardo Pinazo Osuna analizó, desde su experiencia como abogado, el deber de solicitar el concurso por parte del deudor, con referencia expresa a temas como el concepto de insolvencia; el derecho del empresario a la crisis, las actuaciones de refinanciación, y, detalladamente, la reforma operada por RDL 3/2009 en lo que a la llamada «solicitud preconcursal» se refiere, examinando los distintos criterios de interpretación del art. 5.3 de la Ley Concursal.

D. Alfredo Elías Mondeja analizó algunos de los problemas prácticos a los que se ha enfrentado desde su experiencia como juez mercantil, partiendo de la defectuosa técnica legislativa de la reforma: las distintas consecuencias que se pueden anudar a la falta de quórum en la Junta de Acreedores o si la gratuidad de la

publicación en el BOE se deriva de manera automática del texto de la reforma. Analizó también si para la solicitud preconcursal es preciso o no justificar la situación de insolvencia, o basta con ponerlo en conocimiento del juzgado, con las consecuencias que respecto del abuso de derecho pudieran producirse, y examinó si la vista del art. 19 LC tiene la naturaleza de juicio verbal, concluyendo negativamente.

D. Fernando Martínez Sanz, desde su conocimiento como catedrático de Derecho Mercantil y abogado administrador concursal, examinó las distintas posiciones en que se puede encontrar el comprador de vivienda en caso de concurso de la promotora, y los diferentes tratamientos que, con amparo en la ley, caben respecto a su discutida posición como acreedor, la vigencia de los contratos, las posibilidades de obtener su resolución, y la calificación de los créditos, en su caso.

## Sección Administrativo

Con ocasión de la inminente aplicación práctica de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, sobre todo en



Lorenzo Cotino Hueso



Rubén Martínez Gutiérrez

el ámbito de la Administración General del Estado, las ponencias del V Congreso de la Abogacía Malagueña abordaron el estudio del régimen jurídico de lo que, entre la doctrina, se conoce como «E-Administración».

En una primera intervención, don Lorenzo Cotino Hueso, profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Valencia, desgranó el contenido del artículo 6 de la ley, sobre los derechos de los ciudadanos, haciendo especial énfasis en la técnica legislativa empleada (ciudadano versus interesado), y su relación con la declaración de derechos genérica de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Continuando con el esquema diseñado por el programa del congreso, don Eduardo Gamero Casado,



catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, realizó un análisis genérico de la Ley 11/2007, siendo destacable en su intervención el planteamiento realizado en orden a la necesidad, con motivo de su aplicación práctica, de redefinir los conceptos de órgano administrativo y acto administrativo.

Finalmente, don Rubén Martínez Gutiérrez, profesor de Derecho Administrativo de la Universidad

de Alicante, cerró el ciclo de intervenciones previstas, analizando detenidamente lo que, a la vista de su exposición, serán los aspectos prácticos más relevantes, es decir, sede, registro, firma y notificaciones, destacando las peculiaridades y especialidades cuando nos encontramos en el ámbito de la administración electrónica.

### Taller TAM

Con gran afluencia de público se celebró un taller sobre arbitraje con la intervención del presidente del Tribunal Arbitral de Málaga, fundación creada por el Colegio de Abogados, Nielson Sánchez Stewart; del abogado del Estado excedente y letrado en ejercicio, Ramón Pelayo,



y Julio García Ramírez, abogado y director del máster en perfeccionamiento de habilidades de la abogacía del ISDE. El tema elegido fue el por qué y el para qué del arbitraje. En un ambiente de total objetividad -propio de los juristas que participaron en el taller- se pasó revista a las ventajas y a los inconvenientes del arbitraje como medio alternativo para la solución de conflictos. Se hizo especial incidencia en su costo que es bajo en comparación a un procedimiento ante los juzgados y tribunales ordinarios, porque si bien se debe pagar a los árbitros sus honorarios en la sede del Tribunal Arbitral no son elevados y se produce un sustancial ahorro en honorarios de abogado, derechos de procurador, tasas judiciales y costos de la segunda instancia.

Se concluyó que si bien el plazo de seis meses para dictar el laudo había sufrido últimamente una relativización, el tiempo en que se tarda en pronunciarlo es infinitamente inferior al de una sentencia judicial. Se hizo especial hincapié en la necesidad de responsabilizar, profesionalizar y especializar a los árbitros y se insistió en que es labor de todos los abogados el disipar en sus clientes las dudas y la desconfianza que una institución importante como el arbitraje podía causarles.



### Sección Extranjería

D. José Alarcón Hernández se centró en la reforma de la Ley de Extranjería destacando la necesidad de ésta al estar amparada por sentencias del Tribunal Constitucional y porque había directivas pendientes de incorporación a la legislación española.

Argumentó que en la reforma se va a reconocer el pleno disfrute de los derechos para todos sin remitir a las leyes que regulan su ejercicio. Igualmente se han elevado a rango de ley muchos de los acuerdos conseguidos con los agentes sociales en el reglamento aprobado por RD 2393/2004, en particular las políticas de gestión de flujos migratorios.

Por lo que respecta a la reagrupación familiar, incluidos los matrimonios de hecho, se prioriza la familia nuclear y permite que los reagrupados puedan trabajar sin trámite alguno y sin limitación.

Igualmente en esta reforma se regula la concesión de permisos para extranjeras víctimas de violencia de género y se pena a los extranjeros o nacionales que fomenten la inmigración o la reagrupación irregular.

D. Mauricio Valiente Ors, abogado y coordinador del CEAR, analizó la reforma de la Ley de Asilo destacando que se había ampliado su definición al incluir la

persecución por razones de género y orientación sexual y con respecto a la protección subsidiaria por razones humanitarias contempla en su art. 10 la condena de pena de muerte, la tortura y tratos inhumanos o degradantes y las amenazas contra los civiles en situaciones de conflicto internacional o internos. Excluye a los comunitarios del beneficio del derecho de asilo y se modifican las causas de exclusión, añadiendo dos supuestos nuevos: aquellas personas que constituyan un peligro para la seguridad de España y las que puedan suponer una amenaza para la comunidad.

En último lugar D. Lorenzo Pérez Conejo, Dr. en derecho Administrativo y magistrado del Juzgado de lo Contencioso nº 2 de Melilla, analizó «El problema de la representación en la jurisdicción contenciosa-administrativa» e instó a los letrados para que lleven hasta el final la defensa. Por último se detuvo extensamente en el articulado de la LEC, la LAJG y en sentencias recientes y subrayó que la no admisión de la representación procesal por el turno de oficio es una actuación contraria al ejercicio del derecho de acceso a la jurisdicción y desproporcionada.

### Sección Derecho de Familia

Los «Criterios económicos sobre las prestaciones económicas en los procesos de familia» corrió a cargo de D. Antonio Alcalá Navarro, Magistrado-Juez Presidente de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Málaga.



Javier Pérez Martín





De forma brillante el ponente hizo un planteamiento general de todas las cuestiones económicas que se debaten en los procesos de familia, haciendo mención a las pensiones alimenticias y compensatorias, explicando el concepto de cada una de ellas y la trascendencia que éstas tienen para los componentes de la familia que se va a separar o divorciar.

Dejó claras algunas cuestiones tales como que para la fijación de las mismas lo que ha de tenerse en cuenta son siempre los ingresos netos de los progenitores. Una cuestión novedosa que planteó el ponente fue la relacionada con las bases de actualización de las pensiones compensatorias, esto es, si es obligatorio o no reflejar en la sentencia que tales pensiones se actualizarán conforme a las variaciones que experimente el IPC.

La ponencia «Cuestiones sobre la titularidad de los bienes gananciales» corrió a cargo de D. Antonio Javier Pérez Martín, Magistrado-Juez del juzgado de primera instancia nº 7 de Córdoba, el cual desmembró la problemática que plantea las controversias sobre la propiedad de los inmuebles en el régimen de sociedad de gananciales, y con ello la determinación del carácter ganancial o privativo de los bienes adquiridos por los cónyuges.

Así se trataron diversidad de supuestos diferenciándose cuando la adquisición se ha realizado por uno solo de los cónyuges o por ambos, cuando la adquisición se ha realizado antes de iniciarse la sociedad de gananciales o durante la vigencia de la misma, cuando el abono del precio se ha abonado íntegramente antes del matrimonio o se ha realizado una compraventa a plazos en el que parte de dicho precio se ha abonado en el matrimonio, etc.

Por su parte D. Francisco Serrano Castro, Magistrado-Juez de Familia de Sevilla, propuso una reforma del art 96 y 103 del C.C con el fin de resolver muchas de las incógnitas, omisiones, incongruencias que han generado abusos, inseguridad jurídica, resoluciones

contradictorias y por ende una grave injusticia material que la atribución de la vivienda familiar ha generado durante años.

Según el ponente dicha reforma debe ir dirigida a dejar zanjada la polémica jurisprudencial sobre la naturaleza del derecho de uso y su caracterización; a compatibilizar el derecho de los intereses familiares más necesitados de protección con los derechos del cónyuge excluido del uso de la vivienda; a reglar la atribución cuando no existan hijos menores o mayores dependientes de sus progenitores; a la posibilidad de que el cónyuge al que no se atribuya la custodia ofrezca contraprestación que garantice el derecho de los hijos a una vivienda digna. Por todo ello recaló que esta regulación facilitaría el recurso de la negociación y mediación familiar.

## Sección Laboral

Con la crisis económica y la preocupante destrucción de empleo como referentes inevitables la Sección de Derecho laboral cumplió su objetivo de aportar luz a los graves problemas estructurales del mercado de tra-





Alfonso Martínez Escribano

bajo, prestando atención a la reforma laboral en ciernes, así como a la rotunda convulsión social que se deriva de la crisis económica y financiera.

Cabe destacar la intervención de D. Alfonso Martínez Escribano, en la actualidad Socio Garrigues, que disertó sobre «Reestructuraciones de Plantillas, Aplicación del Real Decreto 2/2009», concebido este último para favorecer la regulación temporal de empleo en lugar de la extinción de los contratos.

Igualmente, fue relevante la ponencia «Cuestiones prácticas y doctrinales sobre el tratamiento de los despidos por razones económicas», impartida por D. Javier Vela Torres, Presidente del TSJA, Sala de lo Social de Málaga, quien expuso los argumentos para una continua actualización de los conocimientos de Derecho del Trabajo y de Seguridad Social, de gran trascendencia en el día a día de las empresas.

Otra mención merece la participación de D<sup>a</sup> María Olvido Santos Rodríguez, letrada del Fogasa, sobre «El papel del F.O.G.A.S.A. en época de crisis», que permitió visionar el incremento que se ha producido en las solicitudes por parte de las empresas y de los trabajadores beneficiarios del FOGASA, triste secuela del aumento en la relación de empresas en situación de crisis económica.



María Medina Alcoz

### Sección Responsabilidad Civil

D. Francisco Real Cuenca, actual decano del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, analizó en su ponencia los accidentes de tráfico con elementos de extranjería, centrándose fundamentalmente en la competencia judicial aplicable en los accidentes de circulación. Deteniéndose en el derecho español estudió el artículo 22 de la L.O.P.J. y abordó las funciones que en este ámbito tienen atribuidas legalmente tanto el Consorcio de Compensación de Seguros como la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles (Ofesauto), centrándose para ello en la Ley 21/07 que modifica el Texto Refundido de la L.R.C.S.C.V.M., y en el Reglamento del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en la Circulación de Vehículos a Motor.

Finalmente, recomendó la lectura de la Directiva 2009/103/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, relativa al seguro de la responsabilidad civil que resulta de la circulación de vehículos automóviles, así como al control de la obligación de asegurar esta responsabilidad que entró en vigor el pasado 27 de octubre.

El magistrado de la Audiencia Provincial de Sevilla, D. José Manuel de Paúl Velasco, disertó sobre las posibilidades de reclamación de perjuicios extra sistema de valoración del daño corporal sufrido como consecuencia de accidentes de circulación. Muy especial y profunda referencia realizó el ponente a los llamados perjuicios indirectos, partiendo del principio general de la irresarcibilidad de los mismos, aunque abordando sus posibles excepciones. En este punto fue especialmente interesante la alusión constante al derecho comparado a fin de establecer claramente las diferencias importantes que incluso hoy mantiene el sistema español de indemnización con sistemas de ordenamientos jurídicos de países cercanos.

Por último, la profesora de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, D<sup>a</sup>. María Medina Alcoz, habló sobre la asunción del riesgo. Comenzó ubicando conceptualmente el término que daba título a la ponencia, distinguiéndolo de conceptos jurídicos limítrofes pero absolutamente distintos, como la culpa exclusiva de la víctima o los casos de daño consentido, aunque alertó de la necesidad de que en nuestro país se elabore una teoría jurídica de la asunción del riesgo, pues aún carecemos de ella. Esta asunción del riesgo por parte de la víctima se da principalmente en tres ámbitos: el deportivo, las atracciones de feria y el taurino. Se centró principalmente en el primero de ellos, haciendo un recorrido por los diferentes tipos de deportes y remarcando principios a tener en cuenta como el de la diligencia de un buen deportista.

### Sección de Mediación

En la ponencia «La mediación y el abogado colaborativo» D. Ramón Alzate Sáenz de Heredia, catedrático de Análisis y Resolución de Conflictos en la Universidad del País Vasco, abordó una nueva perspectiva del papel del abogado en el proceso de mediación centrado en conciliar diferencias y no en amenazas de litigio y tácticas drásticas. Las partes y sus abogados no sólo acceden a trabajar hacia el acuerdo, sino que en el caso de que no se logre los abogados deben retirarse y las partes buscar un letrado litigante.

Recalcó que en el derecho colaborativo dos clientes y dos abogados trabajan juntos hacia una sola meta que



Mercedes Caso Señal

consiste en alcanzar un acuerdo que sea eficiente, justo y que comprenda todas las cuestiones. El quehacer del abogado implica un doble desafío ya que debe trabajar

con el cliente y con el otro abogado para anticipar y prevenir y neutralizar los conflictos y guiar el proceso de negociación.

D<sup>a</sup> Mercedes Caso Señal, magistrada, defensora de la Mediación Familiar y presidenta de Gemme, expuso el marco legal de la mediación familiar haciendo hincapié en las normas que dan cobertura a la mediación intrajudicial, describiendo las ventajas frente al proceso contencioso como instrumento para gestionar con mayor calidad los conflictos familiares.



Ramón de Alzate Sáenz de Heredia

Destacó la experiencia que viene obteniéndose de distintos juzgados de España y la función del juez en su doble papel de impulsor del servicio y puso de manifiesto que la mediación intrajudicial no es tanto una alternativa al proceso como una nueva forma de actuación en los tribunales de Justicia que implica que se dé la oportunidad a las partes de llegar a una solución consensuada por ellos con la ayuda de un tercero o, al menos, se reduzcan las materias en discordia o sirva para pacificar conflictos.

«Adolescentes en conflicto. Andalucía y País Vasco: dos visiones de una misma realidad» fue la ponencia impartida por los abogados y mediadores D. Javier Alés Sioli y D<sup>a</sup> Eugenia Ramos Pérez. Desde la amplia experiencia de ambos profesionales, se analizó pormenorizadamente la problemática de los adolescentes en las respectivas Comunidades Autónomas.

M<sup>a</sup> Eugenia Ramos destacó que los mayores problemas-conflictos que tiene la adolescencia es que se crían en familias donde suelen ser hijos únicos y viven en una sociedad de bienestar en la que parece que la adolescencia es tomada como una «enfermedad» olvidando su carácter transitorio. A ello se une el hecho de que los mensajes que se envían desde el mundo de los adultos es que se pueden conseguir las cosas sin esfuerzos.





Javier Alés puso de manifestó que un proceso de mediación con adolescentes pasa por promover la gestión positiva de los conflictos, abordar los aspectos negativos y transformarlos, convertir las situaciones conflictivas que se viven diariamente en oportunidades de aprendizaje, facilitar acuerdos constructivos, reducir las tensiones y crear un clima pacífico y constructivo.

### Sección Penal

D. David Bravo realizó un pormenorizado estudio sobre el derecho sustantivo relativo a la extendida práctica de compartir archivos a través de internet y las posibles implicaciones penales en relación a los derechos de propiedad intelectual que se pudieran ostentar sobre dicha materia por parte de sus autores o de las compañías de la industria de los contenidos. Se comprobó cómo, en la práctica, los jueces descartan la vía penal para la defensa de tales derechos y que, a lo sumo, se podrían enjuiciar estos asuntos desde la perspectiva del derecho civil. Se analizó parte del desarrollo del juicio contra Pablo Soto, desarrollador del software p2p, que fue no sólo muy divertido sino muy esclarecedor.

D<sup>a</sup> Cecilia Pérez Raya, con su brillantez habitual a la que seguimos sin acostumbrarnos, dibujó un panorama ciertamente sombrío sobre la evolución jurisprudencial del derecho a la intimidad, esto es, el derecho a la inviolabilidad del domicilio y al secreto de las comunicaciones. De instalarse la línea que apunta el Tribunal Supremo en algunas de sus últimas sentencias nos encontraríamos con un claro retroceso en cuanto a la salvaguarda de dichos derechos. Retroceso que especialmente se constata en aspectos tales como la prórroga de las intervenciones, las transcripciones de las conversaciones o la consideración sobre qué debe entenderse por «indicios racionales», siendo de obligada lectura el acuerdo del Pleno del Tribunal Supremo, de fecha 26 de mayo de 2009.



### Sección Mercantil

La Sección de Derecho Mercantil propuso un programa en torno a la toma de decisiones en las sociedades de capital. Se trataba de analizar los principales órganos de las sociedades de capital y los pactos extraestatutarios o parasociales, ya que la toma de decisiones en estos órganos se produce dentro de un marco normativo y estatutario concreto que puede verse alterado por la existencia de este tipo de pactos.

Inició el congreso, en su sala principal, el abogado Guillermo Ramos González que abordó la Junta General y aportó interesantes propuestas de modificaciones tanto estatutarias como legislativas que a la vista de su experiencia podrían servir para conseguir dotar al órgano de mayor peso en la marcha de las sociedades y de control efectivo sobre posibles excesos del órgano de administración.

El profesor y abogado don Manuel Sánchez Álvarez analizó en una brillante ponencia los pactos de socios desde la nueva perspectiva que establecían las dos recientes sentencias del Tribunal Supremo, de 6 de marzo de 2009. Finalmente, comentó distintas posibilidades de configuración y contenidos que pueden adoptar con el fin de garantizar su oponibilidad y eficacia práctica.

Correspondió al profesor don Manuel Olivencia cerrar el congreso con una última ponencia dedicada al Órgano de Administración, donde se trató de su configuración, naturaleza y funcionamiento. En su intervención, no dejó de valorar las más importantes apreciaciones contenidas en los conocidos informes «Olivencia», «Aldama» y «Conthe».

Las tres ponencias contaron con una notable asistencia de congresistas que tuvieron la oportunidad de retomar temas troncales del derecho societario, analizar algunas novedades jurisprudenciales y tratar algunas propuestas de modificación legislativa, a la vista del



anuncio del legislador de una nueva Ley de de Sociedades de Capital.

### Un balance positivo

En la clausura del congreso Diego Rivero, decano en funciones, hizo un balance positivo de este evento y tuvo palabras de agradecimiento a todos aquellos que habían hecho posible la celebración del mismo: los coordinadores de las catorce secciones, los participantes, la Junta de Gobierno, el personal del Colegio y los patrocinadores del evento que en esta ocasión fueron el ayuntamiento, Unicaja, Infolex y Tirant lo Blanc.

El decano manifestó que *«el trabajo de estos días deja patente que existe preocupación entre los abogados. Preocupación por la crisis económica y cómo afecta a ciudadanos y empresarios.»*

*«Debemos expresar públicamente que las dificultades económicas afectan también a la abogacía; la actividad económica se reduce y disminuye el asesoramiento, a la vez que aumenta las dificultades para obtener el pago de honorarios y aumenta la morosidad.»*

*«Frente a esa situación sólo podemos responder analizando nuestras áreas de dedicación, mejorando nuestra formación, repensando la organización de nuestros despachos y haciéndolos más modernos y competitivos ante la sociedad. La masiva asistencia a este Congreso precisamente en esta época de crisis, demuestra nuestra preocupación por mejorar...»*

*«Esta situación de crisis sobrecarga de trabajo a los tribunales con el consiguiente retraso en la resolución de los asuntos, retraso que el cliente imputa al abogado, que es la cara visible de la Justicia que él conoce. Y qué decir de un turno de oficio insuficientemente reconocido, insuficientemente dotado y escasamente retribuido.»*

*«Preocupación y mucha, por la Justicia y los problemas que planteará la reforma de la oficina judicial... La nueva ley contempla la modificación de 16 leyes procesales y más de 900 artículos.»*



*«Preocupación de los abogados por los importantes cambios que se avecinan sobre la nueva normativa de prevención del blanqueo de capitales, que vuelve a recortar el ámbito del secreto profesional. Pilar fundamental en un Estado de derecho.»*

*«Preocupación por la adaptación de la directiva sobre libre acceso a las actividades de servicios, que afectará directamente a nuestra actividad y a su forma de ejercicio... El anunciado nuevo texto sobre sociedades mercantiles... Las reformas de la LEC sobre juicio de desahucio y propiedad horizontal.»*

*«Nos esperan -como vemos- un conjunto de reformas de mucho calado.»*

*«Y para concluir mostrar el orgullo que todos los presentes sentimos después de estos dos días de intenso trabajo.»*

Tras sus palabras clausuró el acto Blanca Sillero, delegada de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, la cual agradeció la oportunidad que se le brindaba de cerrar un congreso en el cual la abogacía malagueña había demostrado su preocupación por los problemas actuales y su interés y ganas de estar al día. Felicitó al Colegio y a su junta de gobierno dando a todos la enhorabuena por el éxito alcanzado. 